



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00747962-NEU-PRESRECF#MS - SERV. PRESTADOS AL HTAL. ALTA COMPLEJ. EL CRUCE S.A.M.I.C.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00747962-NEU-PRESRECF#MS y Expediente N° 8600-053113/2021 Alcance N° 01/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Prestaciones Asistenciales, solicita el reconocimiento de los Servicios del **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE S.A.M.I.C** (CUIT 30-71084735-1), de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$8.651.607,30)**, por la atención de un paciente derivado del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que dicho reconocimiento será utilizado para abonar las prácticas realizadas al paciente derivado;

Que consta la Factura C N° 00003-00001239 por la suma de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$8.651.607,30)**, de fecha 28 de Febrero de 2021, realizada por la prestación del servicio que se reconocerá;

Que dicho procedimiento se realizó a la paciente con el objeto de lograr una mejora en su calidad de vida y prolongar la sobrevida, en un Centro Especializado de Alta Complejidad, dado que el mismo no se puede realizar en el ámbito del Sistema Público de la Provincia;

Que es un mandato constitucional la Cobertura Universal de Salud, con la finalidad de asegurar el acceso de la población a servicios de calidad integrados y basados en la Atención Primaria de la Salud;

Que conforme lo expresara la Directora General de la Organización Mundial de la Salud en su discurso de aceptación del cargo, pronunciado el 23 de Mayo de 2012, ante la 65a Asamblea Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza: *“la cobertura universal es el concepto más poderoso que la salud pública puede ofrecer. Representa el medio de lograr mayor eficiencia y mejor calidad, y puede quitarnos de encima el peso aplastante de las enfermedades no transmisibles que actualmente agobia al mundo. La cobertura universal es el concepto general que exige soluciones a los mayores problemas con que se enfrentan los sistemas de salud”*;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia

Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén;

Que a fin de reconocer los servicios prestados corresponde el dictado de la correspondiente norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1º: RECONÓZCASE** los servicios prestados al **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE S.A.M.I.C (CUIT 30-71084735-1)**, de la Provincia de Buenos Aires por un importe de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$8.651.607,30)**, destinados al pago de las prácticas realizadas al paciente derivado.

**Artículo 2º:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, liquídese y páguese al **HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CRUCE S.A.M.I.C (CUIT N° 30-71084735-1)**, de la Provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de **PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$8.651.607,30)**, debiendo imputarse con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **PROG.40 – SUB.001 - “PRESTACIONES MÉDICAS” - JUR.10 - S.A.L - URP.01 - FIN.03 - FUN.01 - SUBF.02 – INC.03 – Ppal.04 – pp.00 -FuFi.1111 - \$8.651.607,30**, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.